

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0012-2024-BCRP-N

Lima, 14 de marzo de 2024

### CONSIDERANDO QUE:

El literal n) del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco Central establece que es atribución de su Directorio la aprobación y modificación de los reglamentos necesarios para su funcionamiento, y el literal a) del Artículo 20.2 del Estatuto dispone que es atribución de su Directorio definir, a propuesta del Gerente General, la organización del Banco y aprobar la normativa que corresponda;

El Reglamento de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú que rige actualmente fue modificado mediante Resolución de Directorio N°0001-2021-BCRP-N;

El Directorio del Banco Central ha aprobado modificar la estructura organizacional y funciones de las unidades organizacionales de la Gerencia de Tecnologías de Información y de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú.

**Artículo 2.** Disponer que la Administración publique el Reglamento de Organización y Funciones en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal del Banco Central de Reserva del Perú ([www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)).

Publíquese.

**Julio Velarde**  
Presidente